# INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 34/2011

El Comité de Evaluación de Oferta de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, de conformidad a lo establecido en el Art. 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, procede a emitir el Informe Técnico de Evaluación de Propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:

**A- DATOS DE LA CONVOCATORIA**

a) Nº de PAC : 226.835
b) Nombre del Llamado : Adquisición de Insumos de Limpieza.
c) Modalidad : Contratación Directa.

B- **APERTURA DE SOBRES:** Según Acta de Apertura de Ofertas Nº 34/2011 de fecha 29 de noviembre de 2011, en el local del Palacio de Justicia de Pilar, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentada por las siguientes empresas :

| Nº | OFERENTE | RUC Nº | MONTO OFERTADO GS. |
|---|---|---|---|
| 1 | EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro | 1379066-8 | 15.060.000 |
| 2 | GOLDEN TRADE S.R.L | 80002894-5 | 20.870.050 |
| 3 | ÑANDE PO'A S.R.L | 80005078-9 | 24.649.500 |

C- DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL: El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial (Decreto Nº 21909 Art 61 numeral 1), se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación:

| DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL | OFERENTES | | |
|---|---|---|---|
| | EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro | GOLDEN TRADE S.R.L | ÑANDE PO'A S.R.L |
| Formulario de presentación de oferta debidamente firmado y completado por el representante legal. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Planilla de Precios y Especificaciones técnicas debidamente firmadas, con sello y aclaración de firma del representante autorizado por la empresa. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta o documento que acredite la capacidad del firmante (poder). | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40-Ley 2051/03) | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

Lic. Gustavo R. Fernández G.
Jefe Sección Patrimonio y Suministro

Dr. Carlos E. Torres A.
Miembro Consejo de Administración

Lic. DELMIRO OCAMPO DELVALLE
Administrador

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

D- AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS
*Se deja constancia de que las ofertas están correctas desde el punto de vista aritmético.----------*

E- EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA – ANTECEDENTES
Se tiene en cuenta a los efectos de la evaluación, el Decreto Nº 6225 de fecha 4 de marzo de 2011, emanado de la Presidencia de la República, "Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, márgenes de preferencia y criterios para la realización de los procesos de contratación, regidos por las Leyes Nº 2051/03 y 3.439/07", quedando establecido por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de esta Circunscripción Judicial, un margen de preferencia del 10(diez)por ciento sobre los precios de los servicios de oferentes domiciliados dentro del territorio departamental para realizar la adjudicación, como lo consigna el Pliego de Bases y Condiciones, anexo Nº 1, numeral 17.

En fecha 29/11/2011, se procede al Acto de Apertura de Sobre de las empresas presentadas y citada en el ***ítem B***, remitiendo en esa misma fecha la SUOC de la Circunscripción Judicial el expediente de referencia, donde luego de una verificación de las documentaciones Básicas de Carácter Sustancial y que cumpliendo con todas las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, se resuelve analizar las especificaciones técnicas de los bienes ofertados.-

**Análisis de Especificaciones Técnicas:**
En el cuadro de análisis de cumplimiento de las especificaciones técnicas, que forman parte del presente informe, se evalúan los bienes ofertados por los oferentes, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por la Circunscripción Judicial de Ñeembucú ***(De carácter sustancial).***

**Análisis de Ofertas:**
De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa cada ítem ofertado por los oferentes, conforme a los Ítems solicitados teniendo en cuenta la calidad de los bienes, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y condiciones, tomándose primeramente la oferta presentada con el precio más conveniente.

**EVEREST COMERCIAL de EVER MARCIAL CHAMORRO (Gs. 15.060.000):** La citada firma ha presentado la oferta económicamente más baja; el análisis documental de la oferta, demuestra que el porcentaje de la garantía de mantenimiento de la oferta que se describe en el Anexo 2 – Carta Oferta **(3%)** presentado por el proveedor, no condice con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones **(5%);** en tal sentido, este Comité entiende que la no presentación del Anexo 2, en los términos establecidos en el pliego de bases y condiciones, es una irregularidad a una documentación de carácter sustancial, por lo que se

Lic. Gustavo R. Fernández G.
Jefe Sección Patrimonio y Suministro

Dr. Carlos E. Torres A.
Miembro Consejo de Administración

Lic. DELMIRO OCAMPO DELVALLE
Administrador

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

desestima la oferta presentada por la citada firma oferente, y se procede al análisis de la siguiente oferta presentada cuyo precio total es el más bajo.

**GOLDEN TRADE S.R.L. (Gs. 20.870.050):** La citada firma ha presentado la segunda oferta económicamente más baja, se ha constatado el cumplimiento de todas las documentaciones y especificaciones técnicas exigidas en el PBC. Considerando los precios ofertados y la disponibilidad presupuestaria establecida en el presente llamado, se reducen las cantidades a adquirir, a fin de ajustarse a dicha disponibilidad, a fin de atribuir las condiciones necesarias para la adjudicación de firma.

**RECOMENDACIÓN:**

Teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art. 63 del Decreto Nº 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas", el Decreto Nº 6225 de fecha 4 de marzo de 2011, "Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones de las gobernaciones y municipalidades, regidos por las Leyes Nº 2051/2003 y Nº 3.439/2007", y la evaluación técnica y económica de las ofertas, ***las condiciones y modalidad de adjudicación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones,*** el Comité de Evaluación ***RECOMIENDA*** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

**ADJUDICAR,** el llamado a Contratación Directa "Adquisición de Insumos de Limpieza", PAC Nº 226.835, de acuerdo al Cuadro de Propuesta de Adjudicación que se anexan al presente informe, a la empresa:

- ***GOLDEN TRADE S.R.L***, **RUC: 80002894-5**, por un monto total de Gs. 11.499.960 (Guaraníes once millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos sesenta), incluida todas las cargas impositivas que correspondan, modalidad de CONTRATO CERRADO, imputable al Rubro 341-30-001 "Elementos de Limpieza".

EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, el presente Informe Técnico de Evaluación de Propuestas y Recomendación de Adjudicación, de conformidad al Art. 11 del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Pilar, 30 de noviembre de 2011

Lic. Gustavo R. Fernández G.
Jefe Sección Patrimonio y Suministro

Dr. Carlos E. Torres A.
Miembro Consejo de Administración

Lic. DELMIRO OCAMPO DELVALLE
Administrador

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Ñeembucú

**Institución: CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ**

**Adjudicado: GOLDEN TRADE S.R.L**

# CUADRO DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

| Item | Codigo de Catálogo | Descripción | Marca DEL PRODUCTO | Procedencia | U.M. | Presentación | Cantidad | Precio Unitario (IVA incluido si corresponde) | Precio Total (IVA incluido si corresponde) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 47131502-005 | Franelas | Arandu | Nacional | Unidad | *Unidad* | 54 | 3.240 | 174.960 |
| 2 | 47121806-001 | Escurridor de Goma | Nacional | Nacional | Unidad | *Unidad* | 20 | 10.625 | 212.500 |
| 3 | 47131816-001 | Desodorante de ambiente | Poett | Argentina | Unidad | *Frasco* | 50 | 8.600 | 430.000 |
| 4 | 47131802-002 | Cera acrilica | Resplandor | Nacional | Litros | *Bidones* | 50 | 23.125 | 1.156.250 |
| 5 | 47121503-001 | Pares de Guantes | Chino | Chino | Unidad | *paquetes* | 50 | 3.750 | 187.500 |
| 6 | 47131616-003 | Desodorante líquido | Resplandor | Nacional | Litros | *Bidones* | 80 | 9.375 | 750.000 |
| 7 | 47131824-001 | Limpia Vidrios | Resplandor | Nacional | Unidad | *Frasco* | 50 | 7.000 | 350.000 |
| 8 | 47121701-008 | Bolsa de Basuras | Nacional | Nacional | Unidad | *Paquetes* | 50 | 7.000 | 350.000 |
| 9 | 47131803-002 | Hipoclorito de sodio | Nacional | Nacional | Litros | *Bidones* | 70 | 11.875 | 831.250 |
| 10 | 47121501-001 | Carro de limpieza | Italimpia | Varios | Unidad | *Unidad* | 6 | 1.045.000 | 6.270.000 |
| 11 | 47131604-004 | Escobillón | Nacional | Nacional | Unidad | *Unidad* | 6 | 131.250 | 787.500 |
| | | | | | | | | **TOTAL** | **11.499.960** |

Lic. Gustavo R. Fernández G.
Jefe Sección Patrimonio y Suministro

Dr. Carlos E. Torres A.
Miembro Consejo de Administración

Lic. DELMIRO OCAMPO DELVALLE
Administrador

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ